

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «la enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta salvo cuando el Consejo de Gobierno disponga otra cosa, si existen razones objetivas justificadas».

Las específicas características señaladas que concurren en el inmueble de referencia justifican que la enajenación se lleve a cabo de forma directa, con exclusión de la subasta, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 186.1 y 2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre,

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de abril de 2012,

ACUERDO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 186 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se dispone la enajenación directa de los terrenos descritos en el expositivo de este Acuerdo a la mercantil Cosentino, S.A., anotados con carácter patrimonial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2011/18292.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento.

Segundo. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 3 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los polígonos industriales de Juncaril y Asegra, de la Mancomunidad de Municipios de Albolote-Peligros (Granada). (PP. 1110/2012).

Vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Granada, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	7,34 euros/abonado/mes
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 25 m ³ /bimestre	0,6291 euros/m ³
Más de 25 hasta 50 m ³ /bimestre	0,8493 euros/m ³
Más de 50 hasta 100 m ³ /bimestre	0,8704 euros/m ³
Más de 100 m ³ /bimestre	0,9018 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	16,08 euros/mm
Parámetro B:	36,72 euros/l/seg

CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN

Calibre del contador en mm	
13	28,94 euros
15	30,48 euros
20	60,65 euros
25	82,72 euros
30	104,81 euros
40	149,06 euros
50	193,35 euros
60	225,66 euros
80	326,11 euros

FIANZAS

Calibre del contador en mm	
13	110,33 euros
15	127,31 euros
20	169,73 euros
25	212,19 euros
30	254,43 euros
40	339,51 euros
50 y superiores	424,35 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 20/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de los de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 717/2008, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de marzo de 2008.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 207, de 24 de octubre, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de

Administradores de la Junta de Andalucía, Especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Segundo. Con fecha 12 de septiembre de 2007 se publicó el acuerdo de la Comisión de Selección, por el que se declaraba aprobada la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el citado proceso selectivo, con propuesta de nombramiento de los mismos como funcionarios de carrera. Don Miguel Ángel Terrero Prada participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Tercero. Contra el anterior acuerdo, el interesado interpuso recurso de alzada, el cual fue desestimado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de marzo de 2008, y contra esta interpuso recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento abreviado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, según número de recurso 717/2008, resuelto mediante Sentencia número 20/2011, de 12 de enero, con el siguiente Fallo: «Se acuerda estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Ángel Terrero Prada, contra la Orden de 10 de marzo de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para cubrir 120 plazas, correspondientes a las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, declarando que la puntuación total del mismo asciende a 24,0752 puntos, con las consecuencias inherentes a tal declaración; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes».

El Fallo de la Sentencia ha devenido firme al desestimarse, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía.

Cuarto. En virtud de la anterior Sentencia, la puntuación final del interesado en el proceso selectivo queda fijada en 24,0752 puntos, lo que determina su incorporación en el listado de adjudicatarios publicado como Anexo a la Orden de 2 de noviembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones y las sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan al respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de don Miguel Ángel Terrero Prada a ser incluido en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores de la

Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Segundo. Modificar la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 2 de noviembre de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, incorporando en el Anexo de la misma a don Miguel Ángel Terrero Prada, con DNI 28444622-Q, con una puntuación final en el proceso de 24,0752 puntos, así como el número de orden 95-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRHUS 9346810 Dp. Coord. y Calidad de los Servicios, perteneciente a la Consejería de Empleo.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución tendrán carácter retroactivo desde el día 27 de noviembre de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 2 de noviembre de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1100).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 705/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 932/2006.

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004 de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio y, entre otras, en la opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 30, de 14 de febrero). Don Juan Miguel Amores Baena participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Asimismo, por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 20 de marzo de 2006 (BOJA núm. 63, de 3 de abril) se nombraron funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004).

Segundo. Contra las anteriores Resolución y Orden el interesado interpuso recurso contencioso-administrativo, se-